

Introducción

El fenómeno del desplazamiento forzado interno es una de las mayores problemáticas que enfrenta Colombia. Desde los años 90, se han implementado estrategias para identificar, caracterizar y hacer seguimiento a la situación de la población desplazada, que en su mayoría proviene de territorios con significativas vulnerabilidades socioeconómicas y de acceso a derechos fundamentales.

Al verse obligadas a dejar sus bienes, territorios, comunidades y medios de vida abruptamente, las víctimas se enfrentan a la realidad de reconstruir sus vidas en nuevas ciudades y municipios, donde encontrar oportunidades para generar ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas es un desafío constante.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Atendiendo a las recomendaciones de los entes de control, las mesas de víctimas y la Corte Constitucional, y en el contexto de la integración del enfoque de soluciones duraderas, el Gobierno del Cambio asumió la tarea de ajustar la medición en 2023, con

el fin de fortalecer los enfoques diferenciales, incluir más fuentes de información y robustecer los criterios técnicos. Este proceso, que se vio materializado con la Resolución 0349 del 2024 de la Unidad para las Víctimas, busca que la medición refleje de forma más efectiva la realidad de la población desplazada, y así poder ajustar la oferta institucional, coordinar acciones y ofrecer soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo para esta población.

Los resultados bajo los nuevos criterios muestran que el 88% de las víctimas de desplazamiento forzado se encuentra en situación de vulnerabilidad, un 30% más que si se evaluara a las mismas personas con los parámetros de la resolución anterior. Esto se debe a un principio de favorabilidad más alto para las víctimas, que va más allá de una estabilización socioeconómica temporal hacia una sostenible.

En esta entrega del boletín Datos para la Paz hacemos una recapitulación comparativa de los principales cambios que ha tenido la medición en el tiempo y presentamos los resultados más recientes. Nuestra intención es que estos datos reflejen la realidad más reciente de las víctimas y aporten a la toma de decisiones informadas que se traduzca en intervenciones efectivas y soluciones duraderas para la población desplazada, que hoy corresponde al 19% de los habitantes del país.







La medición de SSV verifica

el cumplimiento de ocho derechos



Afiliación, barreras de acceso y atención de primera infancia



Educación

Matrícula y permanencia



Identificación

Documento de identificación acorde con la edad y nacionalidad



Déficit habitacional, tenencia y zonas libres de riesgo de desastres naturales



Reunificación familiar

Solicitud en los tiempos establecidos y acceso



Generación de ingresos

Líneas de pobreza monetaria y tasa de dependencia



Alimentación

Acceso a programas de seguridad alimentaria o contar con ingresos suficientes para sostenimiento alimenticio



psicosocial

Solicitud, acceso y culminación de tratamiento



Se considerará que una persona ha superado su situación de vulnerabilidad una vez cumpla con la totalidad de los derechos definidos en cada período de evaluación.

¿Cómo se calcula la SSV?



Se evalúa cada derecho verificando las fuentes de información disponibles y el resultado se clasifica en:



Cumple

la víctima cumple con los criterios establecidos para la medición del derecho.

No cumple

la víctima no cumple uno de los criterios establecidos para la medición del derecho.

No determinado

resulta cuando no hay información suficiente en las fuentes para determinar si la víctima cumple o no con el criterio establecido.

No aplica

la víctima no hace parte del universo para el cual aplica la medición del derecho. de acuerdo con los criterios establecidos.



Con los resultados de cada derecho, se calcula el Índice Global

de Restablecimiento Social y Económico (IGR), que permite determinar cuándo una persona ha superado su situación de vulnerabilidad o qué tan cerca se encuentra de la superación.

$$IGR = \frac{I + S + P + E + A + V + R + G}{9}$$

Se considera que la víctima de desplazamiento forzado supera la situación de vulnerabilidad asociada al desplazamiento si el IGR es igual a 1.

Periodicidad

Genera resultados en diferentes niveles

Semestral

Departamento | Municipio | Hogar | Personas



Evolución de la medición

Ley 1448 de 2011

Definió la obligación del Estado en la determinación de la superación de la situación de vulnerabilidad de la población víctima de desplazamiento forzado.

··· (a) ······

Decreto 1084 de 2015

Establece los ocho derechos que se deben tener en cuenta para la medición de la superación de situación de vulnerabilidad.

Resolución 1126 de 2015

Estableció los criterios iniciales de la medición de SSV, que evaluaba siete derechos: identificación, alimentación, vivienda, generación de ingresos, educación, reunificación familiar y salud (que incluía atención psicosocial).

Resolución 2200 de 2018

Ajustó los criterios técnicos para evaluar la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado. A partir de ese año se incluye la SSV como indicador del Plan Nacional de Desarrollo.

Resolución 0349 de 2024

Incluye los nuevos criterios y fuentes con los que se fortaleció la medición, de acuerdo con los ajustes acordados en 2023, para atender las observaciones realizadas por la Corte Constitucional, los entes de control y la mesa de víctimas.

Principales cambios

Nuevos criterios y más fuentes de información

Se robustecieron las reglas para medir cada derecho, se incluyeron nuevas fuentes y se fortalecieron los enfoques diferenciales.

Evaluación simultánea y periódica de los ocho derechos - Regresividad

¥

•

•

Antes, si una persona cumplía uno de los derechos, en la siguiente medición solo se evaluaban los derechos pendientes por cumplir, a menos de que le ocurriera un nuevo desplazamiento.

×

Ahora, la resolución 0349 evalúa el cumplimiento de todos los derechos en cada periodo (semestral), por lo que el resultado ya no es acumulativo y corresponde con la situación más reciente de las víctimas.

Una mirada más precisa a la estabilización socioeconómica

¥

Antes, si una persona superaba su situación de vulnerabilidad, no se volvía a aplicar la medición en el siguiente período, excepto si ocurría un nuevo desplazamiento.

¥

Ahora, se aplica la medición a cada persona por cuatro semestres seguidos, lo que garantiza el seguimiento a la superación y estabilización socioeconómica. En caso de que sufra un nuevo desplazamiento o que se haya reubicado o retornado, se reinicia la medición.

• Evaluación diferencial de la generación de ingresos

×

Antes, las personas cumplían con este derecho si el hogar tenía ingresos superiores a la línea de pobreza extrema y accedía a programas de empleabilidad y emprendimiento.

×

Ahora, se eleva el mínimo para el cumplimiento del derecho a la línea de pobreza monetaria y se realiza una evaluación diferencial según la tasa de dependencia del hogar, es decir, cuántas personas dependen por cada persona ocupada y si hay miembros con características diferenciales.

Al realizar la medición con los nuevos criterios y evaluar los ocho derechos simultáneamente, aumentó la cifra de personas que no han superado su situación de vulnerabilidad, principalmente por el deterioro de las condiciones de la población que había superado en un período anterior. Esto evidencia que el cumplimiento en un solo período no da cuenta de una estabilización duradera.

Resultados generales de SSV

8.578.296

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**



Universo de medición

7.692.901 Se resta del total de víctimas de desplazamiento las no identificadas, sin documento o con documento inválido y fallecidas.



Para facilitar la comprensión de los principales ajustes a la medición entre la resolución anterior y la actual, se calculó la SSV para las víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, en tres escenarios:



Escenario

Con los criterios de la Resolución 2200 de 2018 (no regresividad)

Solo se miden los derechos que no habían sido cumplidos, por lo que es acumulativa.



Escenario

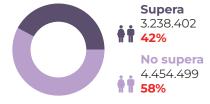
Con los criterios de la Resolución 2200 de 2018, excluyendo la no regresividad.

Se miden todos los derechos,

sin importar si habían sido cumplidos en un período anterior, utilizando la información más reciente de las víctimas.



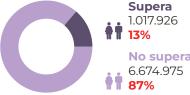
Con los nuevos criterios de la Resolución 0349 de 2024 y midiendo todos los derechos simultáneamente con la información más reciente de las víctimas.



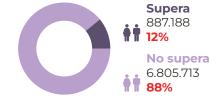
Esta medición acumula los resultados históricos, por lo que, no vuelve a medir los derechos ya cumplidos y

mide únicamente los pendientes en cada evaluación.

Esto resulta en un universo más alto de personas que superan la situación de vulnerabilidad.



No supera





Se identifica que **más de dos** millones que superan en el primer escenario, no lo hacen en el segundo. Esto se debe a que no cumplen con algunos derechos a los que habían accedido anteriormente.

Al aplicar los criterios de la nueva resolución, se identifica una diferencia de más de 130.000 víctimas que no superan con respecto al segundo escenario. Esta diferencia se explica por el robustecimiento de los criterios.

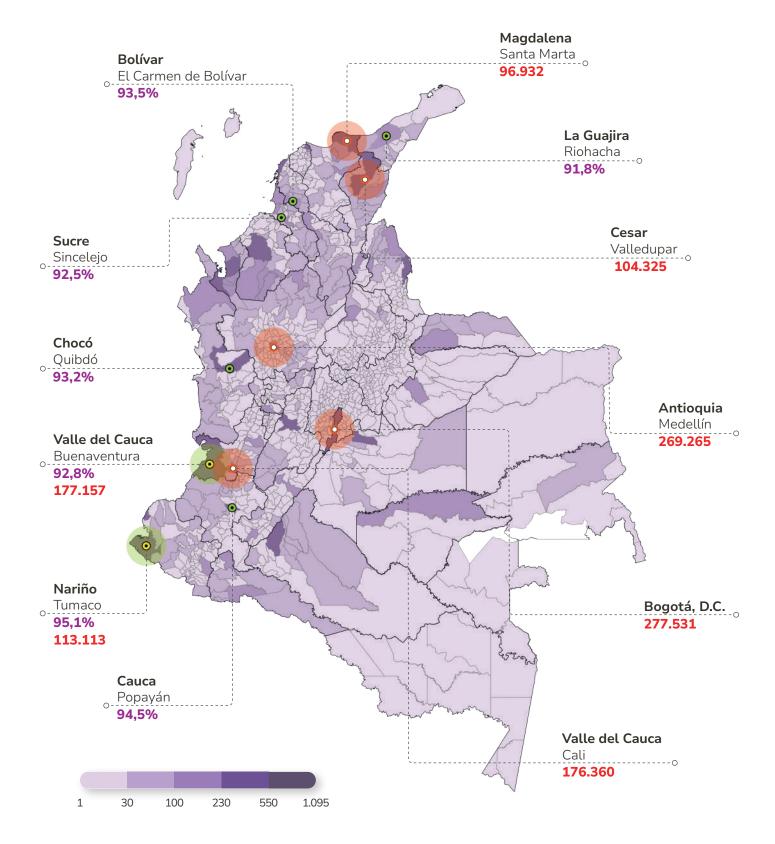
Contar con más de 887 mil personas que superan su situación de vulnerabilidad frente a más de 6 millones que no lo hacen, se traduce en un enorme desafío para el Estado, que debe atender de manera oportuna y efectiva a la población que no cumple algún derecho en particular o que no supera su situación de vulnerabilidad, de acuerdo con su contexto y realidades.

Víctimas de desplazamiento forzado en situación de vulnerabilidad por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento en situación de vulnerabilidad.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento en situación de vulnerabilidad **(no superan)**
- Porcentaje de víctimas de desplazamiento en el territorio en situación de vulnerabilidad (no superan)



En Buenaventura y Tumaco, hay un rezago significativo en la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas. Estos municipios hacen parte de los que tienen mayor cantidad de víctimas en condición de vulnerabilidad y también mayor porcentaje de víctimas que no superan con respecto a su población desplazada.

» Fuente: Medición SSV, corte 31/12/2023

Nesultados SSV por derecho

Derecho a la identificación



Una víctima cumple cuando:

Tiene el documento de identificación correspondiente de acuerdo con su edad.

Documentos oficiales vigentes

Para la población con nacionalidad colombiana:

- Registro civil de nacimiento: entre 0 y 6 años
- Tarjeta de identidad: entre 7 y 17 años
- Cédula de ciudadanía: 18 años o más

Para la población víctima migrante:

 Los definidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿En qué cambió?

- Validación de identificación para víctimas migrantes.
- Identificación de hombres entre 18 y 49 años que no han definido su situación militar, con el fin de gestionar y articular con la entidad responsable de esta medida.
- Identificación de víctimas que han manifestado solicitud de cambio de sexo o nombres en el documento de identificación y que no ha sido tramitado.

Resultados de la medición más reciente



Universo de medición

7.692.901

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**

0,2% No determinado 15.088

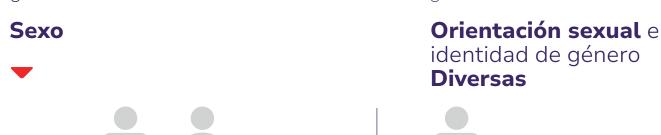
94,6%

Cumple 7.279.925

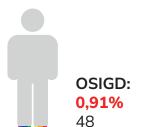
5,2% No cumple 397.888

Este es el derecho con mayor porcentaje de cumplimiento, ya que el 94,6% de la población víctima cuenta con el documento de identidad correspondiente a su edad. No obstante, dentro de las víctimas que no cumplen, **el 49% tienen entre 0 y 11 años.** Esta situación conlleva a articular esfuerzos entre la Unidad para Víctimas y la Registraduría para hacer jornadas de búsqueda activa de víctimas con el fin de actualizar su documentación.





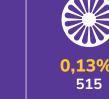
Hombre: 52,46% 208.713 Mujer: 47,54% 189.175



Pertenencia étnica según autorreconocimiento



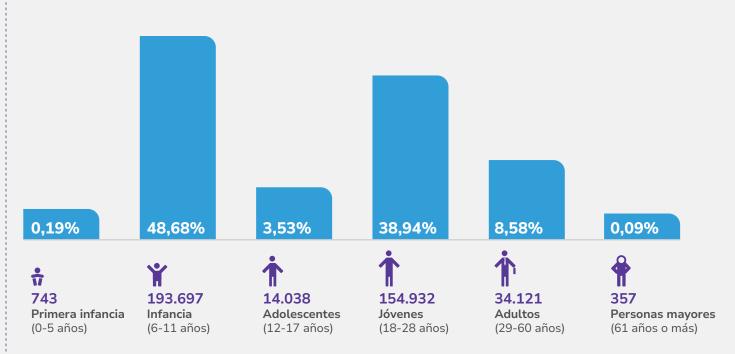








Ciclo vital



Discapacidad

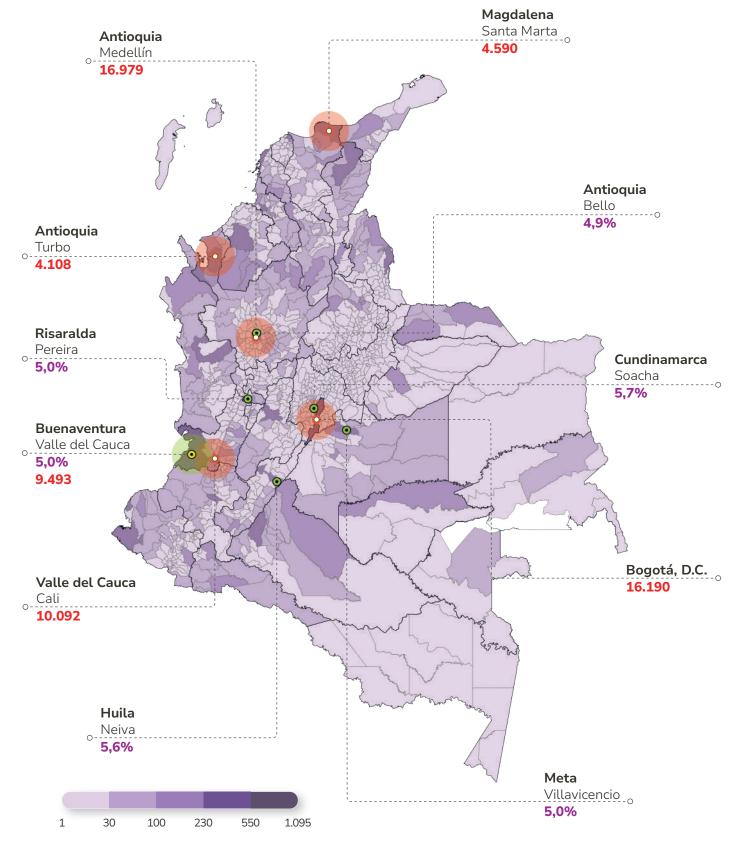


Víctimas que no cumplen con identificación por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**
 - Porcentaje de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado (no cumplen)



Buenaventura es el cuarto municipio del país con mayor cantidad de víctimas de desplazamiento forzado que no tienen garantizado el derecho a la identificación. También es el tercer municipio con el mayor porcentaje de víctimas que no cumplen con este derecho en relación a su población desplazada.

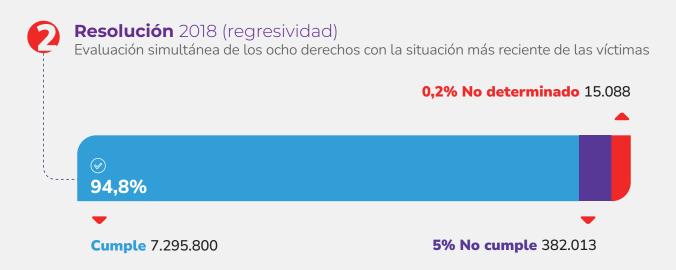
» Fuente: Medición SSV, corte 31/12/2023

O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Identificación







- Bajo la Resolución 2200 del 2018, la no regresividad resultaba en un universo de cumplimiento siempre con tendencia creciente, lo que no permitía el seguimiento y evaluación de la población a medida que avanza en edad.
- La variación de los resultados se debe a que ahora se valida el documento de identidad con las entidades oficiales (Registraduría y Migración Colombia), eliminando fuentes complementarias que podían registrar algún documento que ya no estuviera vigente.

Resultados SSV por derecho

Derecho a la salud



Una víctima cumple con este derecho si:

- Se encuentra afiliada, en estado activo con estatus de cotizante, cabeza de familia o beneficiario en cualquiera de los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Subsidiado/Contributivo/Especial) en el periodo de medición.
- Además de estar afiliada, en el período de medición no se registra petición, queja o reclamo ante autoridad competente por barreras al acceso de los servicios de salud.

Criterios especiales:

- En el caso de niñas y niños menores de 5
 años, se entenderá como servicio recibido
 contar con esquema de vacunación y asistencia a programas de crecimiento y desarrollo.
- Para la población étnica se verifica si la persona considera que recibe atención en salud en concordancia y pertinencia con su sistema de creencias, costumbres y tradiciones.

¿En qué cambió?

- Se incluyeron criterios que permiten evaluar el acceso efectivo a los servicios de salud, verificando si la víctima ha presentado alguna queja o reclamo por barrera de acceso.
- Se incluyeron criterios especiales para la población de 0 a 5 años y con pertenencia étnica.

Resultados de la medición más reciente



Universo de medición

7.692.901

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**



90%

⊗ **10%**

Cumple 6.910.037

No cumple 782.864

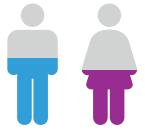
El 40% de las víctimas de desplazamiento que no cumplen con este derecho son niñas, niños y adolescentes, para quienes la falta de acceso a servicios de salud afecta su desarrollo integral. Además, el 19,3% son personas que pertenecen a comunidades étnicas que no han recibido una atención acorde con su sistema de creencias, costumbres y tradiciones. Lo anterior supone desafíos para las entidades estatales, las cuales deben garantizar este derecho sin barreras y con un enfoque diferencial.

782.864
10% de las víctimas no cumplen con el derecho a la salud





Hombre: **54,29%** 425.027



Orientación sexual e identidad de género **Diversas**



OSIGD: 1% 581

Pertenencia étnica según autorreconocimiento

Mujer:

45,71%

357.837



12,45% 97.494 Afrocolombiano(a)



6,52% 51.051 Indígena



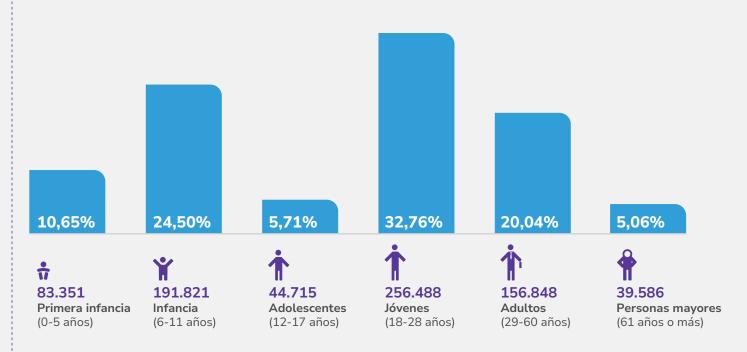
0,13% 1.034 Rrom



0,09% 696 Palenquero(a)



Ciclo vital



Discapacidad



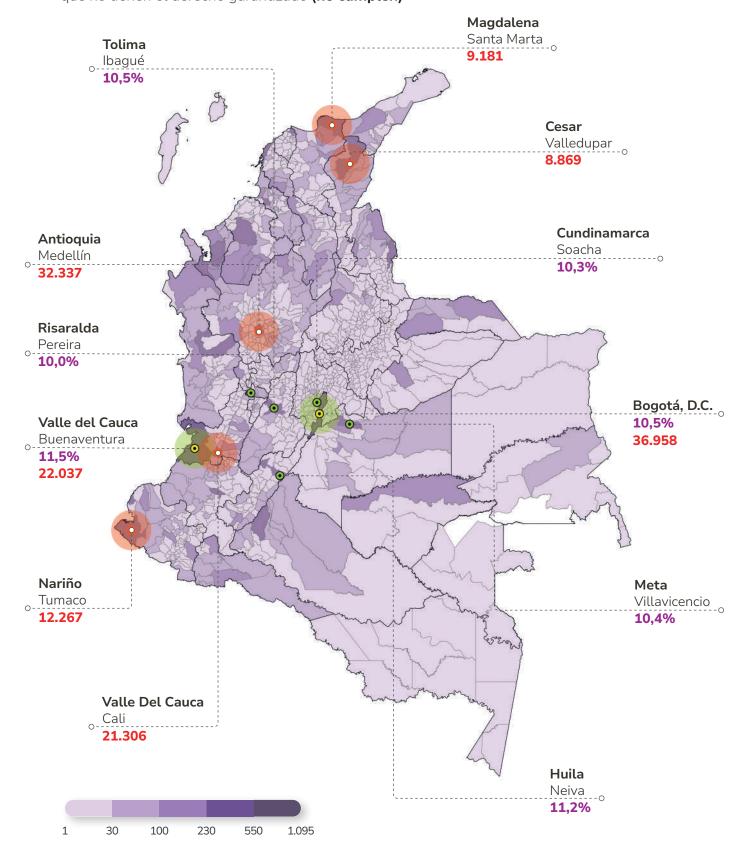
DATOS LA PAZ

Víctimas que no cumplen con salud por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**
- **Porcentaje** de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**



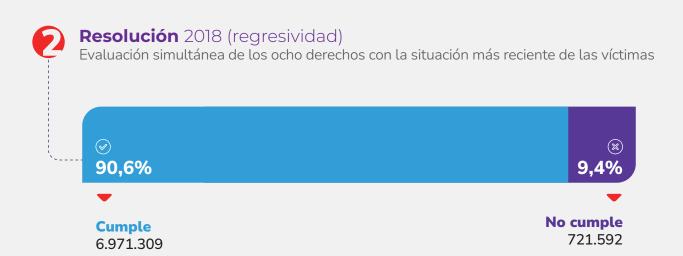
A pesar de que este es uno de los derechos con mayor cobertura, **Bogotá es la ciudad con** mayor número de víctimas de desplazamiento sin acceso a la salud, lo que equivale al 10,5% de su población desplazada. En Buenaventura, la situación es similar, con el 11,5% de las personas desplazadas que viven en el territorio sin cobertura en salud.

O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Salud







- Al agregar criterios que evalúan otros aspectos complementarios del derecho a la salud, más allá de la afiliación, no se registró una disminución significativa en el cumplimiento de este derecho.
- Este derecho, al igual que el de identificación, es el que presenta mayores porcentajes de cumplimiento, que oscilan alrededor del 90%.

Nesultados SSV por derecho

Derecho a la atención psicosocial



Este derecho se evalúa si la víctima de desplazamiento forzado ha solicitado atención o rehabilitación psicosocial.

La víctima cumple si:

- Ha asistido al 100% de los encuentros en el marco de la Estrategia de Recuperación Emocional (EREM) – de la Unidad para las Víctimas o al Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas (PAPSIVI) – a cargo del Ministerio del Interior.
- Voluntariamente informa que no necesita continuar con el proceso.
- Atención: si durante el periodo de medición no se encuentra solicitud de atención psicosocial, se entenderá que se cumple el derecho. Sin embargo, si la víctima posteriormente solicita la atención se deberá garantizar.

¿En qué cambió?

 La nueva resolución permite verificar la atención y la duración, al evaluar si las víctimas atendieron al 100% de las sesiones.

Resultados de la medición más reciente

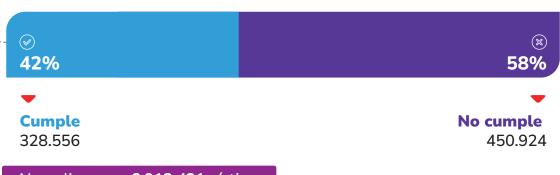


Universo de medición

779.480

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**





» No aplica para **6.913.421** víctimas

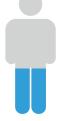
27,1% de las víctimas de desplazamiento que no han recibido atención psicosocial son población étnica y el 13,3% son niñas, niños y adolescentes. Esto supone la aplicación de un enfoque diferencial para el seguimiento del proceso sobre estas poblaciones, con el fin de que reciban los tratamientos y/o sesiones que garanticen el acceso efectivo a esta medida.

450.924
58% de las víctimas no cumplen con el derecho a la atención psicosocial





Hombre: **37,27%** 168.040





Mujer: **62,73%** 282.884

Orientación sexual e identidad de género **Diversas**



OSIGD: 0,1% 270

Pertenencia étnica según autorreconocimiento



18,7% 84.332 Afrocolombiano(a)



8,1% 36.431 Indígena



0,2% 692 Raizal

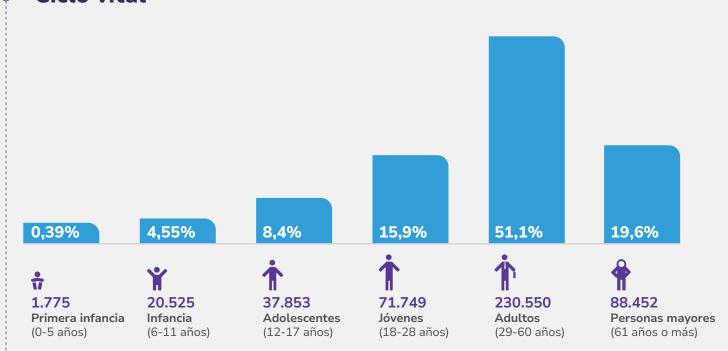


0,1%414
Rrom



287 Palenquero(a)

Ciclo vital



Discapacidad



7% 31.783

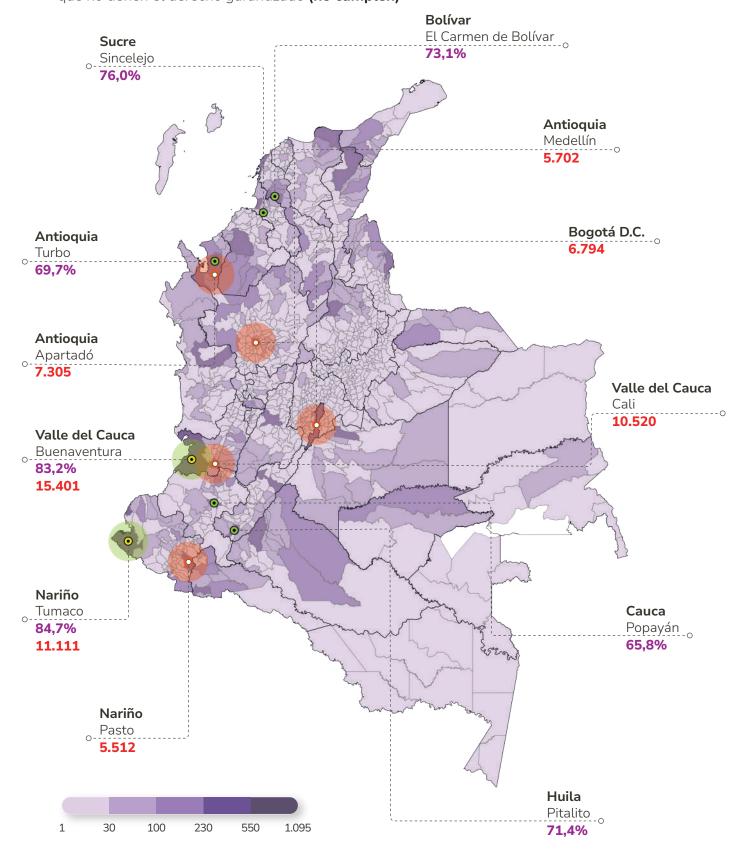
Personas presentan algún tipo de discapacidad

Víctimas que no cumplen con atención psicosocial por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**
- Porcentaje de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado (no cumplen)



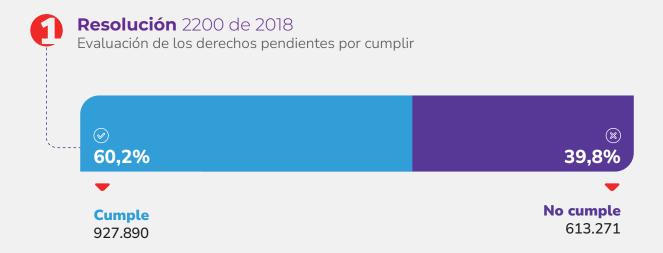
Buenaventura (Valle del Cauca) y Tumaco (Nariño) están dentro de los municipios con mayor cantidad de víctimas de desplazamiento sin acceso a atención psicosocial. Además, están dentro de los municipios con mayor porcentaje de víctimas que no acceden a este derecho en relación con la población desplazada que vive en el territorio.

» Fuente: Medición SSV, corte 31/12/2023

O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Atención psicosocial







Los niveles de cumplimiento en el derecho bajo los criterios de la Resolución 2200 de 2018 frente a la 0349 de 2024, son mayores, principalmente porque los criterios no contemplaban aspectos como la culminación del tratamiento o si la víctima considera que requiere nuevamente esta medida, lo cual sí hace parte de la medición actual.

Resultados SSV por derecho

Derecho a la educación



Una víctima cumple si:

- Entre 5 y 17 años: se encuentra cursando (matriculada y con permanencia) cualquiera de los siguientes niveles educativos: preescolar, básica primaria, secundaria o media.
- Mayor de edad: ha solicitado el acceso a educación durante el periodo de verificación y se encuentra cursando básica primaria (matrícula y permanencia)
- No aplica
 - Personas entre 0 y 4 años
 - Víctimas de 18 años o más, que durante el periodo de verificación no hayan solicitado el acceso a educación en el nivel de básica primaria.

¿En qué cambió?

- Ahora se realiza la medición a personas mayores de edad que requieran acceso a educación básica primaria.
- Se hace una mejor verificación de la permanencia al medir el derecho cada seis meses durante dos años.

Resultados de la medición más reciente



Universo de medición

2.135.790

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**



© 8 37%

Cumple No cumple 793.361

» No aplica para 5.557.111 víctimas

La nueva medición de SSV ha identificado que, además de los niños, niñas y adolescentes sin acceso a la educación, **el 54% de las víctimas que no cumplen con este derecho son adultos que han solicitado educación básica primaria.** Esta falta de formación afecta sus oportunidades laborales y también la garantía de otros derechos necesarios para su estabilización socioeconómica.





Hombre: **51,75%** 410.574



Mujer: 48,25% 382.787

Orientación sexual e identidad de género **Diversas**



OSIGD: 0,03% 245

Pertenencia étnica según autorreconocimiento



15,25% 121.005 Afrocolombiano(a)



8,06% 63.961 Indígena



0,11% 861 Palenquero(a)

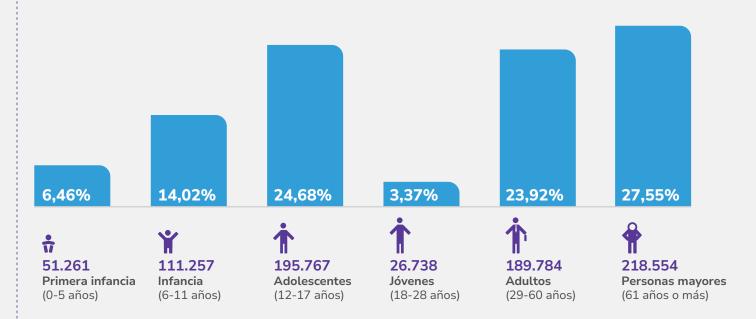


<mark>0,09%</mark> 729 Raizal



<mark>0,09</mark>% 688 Rrom

Ciclo vital



Discapacidad

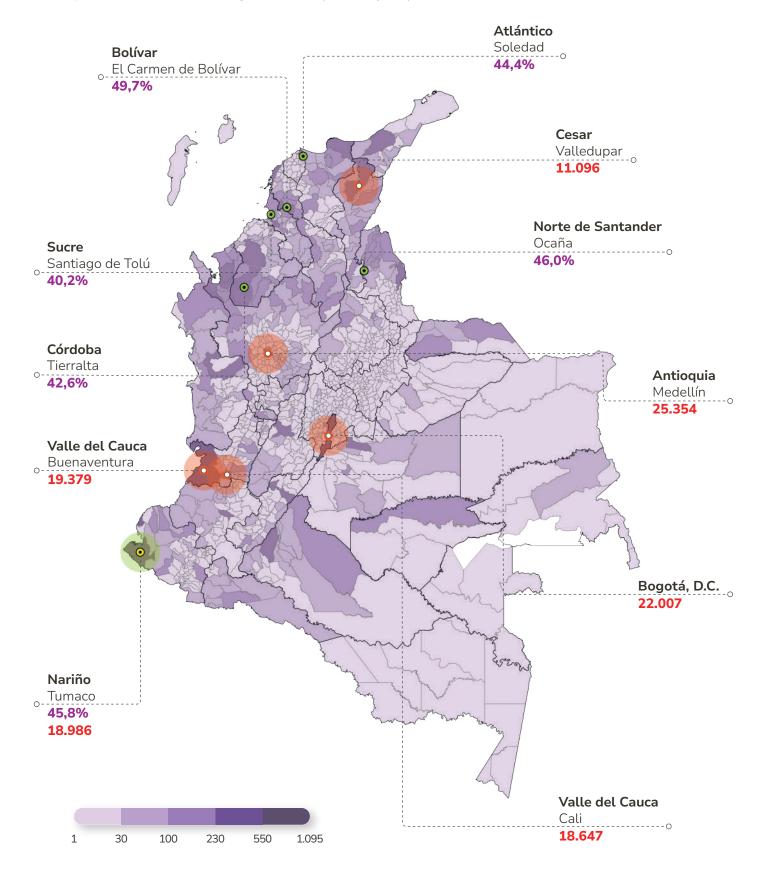


Víctimas que no cumplen con educación por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**
- **Porcentaje** de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**



Tumaco es el cuarto municipio del país con más víctimas que no tienen garantizado el derecho a la educación. Además, es el tercer municipio con mayor porcentaje de víctimas que no acceden a este derecho en relación con su población desplazada.

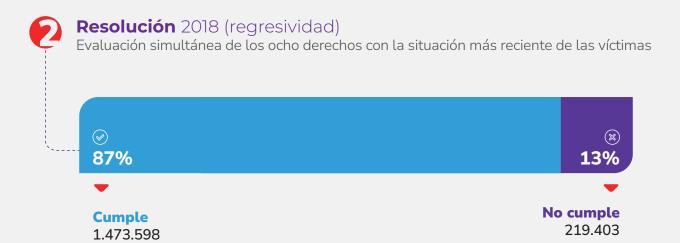
» Fuente: Medición SSV, corte 31/12/2023

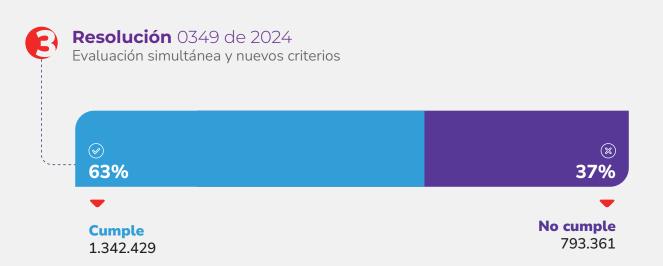
O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Educación







- El número de personas consideradas para la evaluación de los criterios educativos cambia cada período, lo que influye en los resultados y genera la variación observada en el cumplimiento.
- Los resultados muestran que se requieren esfuerzos para la articulación en los niveles nacional y local, para que las niñas, niños y adolescentes puedan asistir y permanecer en las instituciones educativas.

Nesultados SSV por derecho

Derecho a la generación de ingresos



Una víctima cumple si:

Pertenece a un hogar con ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza monetaria establecida por el DANE, vigente para el año de verificación y el lugar de residencia.

Criterios diferenciales

Cuando el hogar tenga niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o su jefe de hogar sea una mujer:

- También deberá tener una tasa de dependencia económica inferior a 3, es decir, menos de tres personas que dependan de una persona ocupada.
- Si más de tres personas dependen de una persona ocupada, el hogar debe tener ingresos por persona superiores a 1,7 líneas de pobreza monetaria.

¿En qué cambió?

- Se eliminó el criterio que permitía cumplir si los hogares tenían ingresos iguales o superiores a línea de pobreza extrema y eran beneficiarios de programas de empleabilidad o emprendimiento. En su lugar, se elevó el mínimo a la línea de pobreza monetaria, ya que un programa o proyecto no necesariamente se traduce en una mejora de las condiciones del hogar a largo plazo.
- Se fortaleció el enfoque diferencial, al incluir criterios específicos para hogares con población con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, personas mayores y mujereres como jefas de hogar.

Resultados de la medición más reciente



Universo de medición

7.692.901

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**



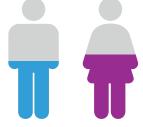
Este es el segundo derecho con mayor rezago. Los resultados más recientes permiten evidenciar que más de la mitad de las víctimas de desplazamiento no tienen ingresos suficientes para adquirir bienes y servicios como alimentación, vivienda y otros artículos de primera necesidad. El 21,1% (1.053.930) de las personas que no cumplen son población étnica.







Hombre: 44,93% 2.249.159



Mujer: **55,07%** 2.757.010

Orientación sexual e identidad de género **Diversas**



OSIGD: 1% 2.758

Pertenencia étnica según autorreconocimiento



14,83% 742.468 afrocolombiano(a)



5,93% 296.809 Indígena



0,10% 4.908 Raizal

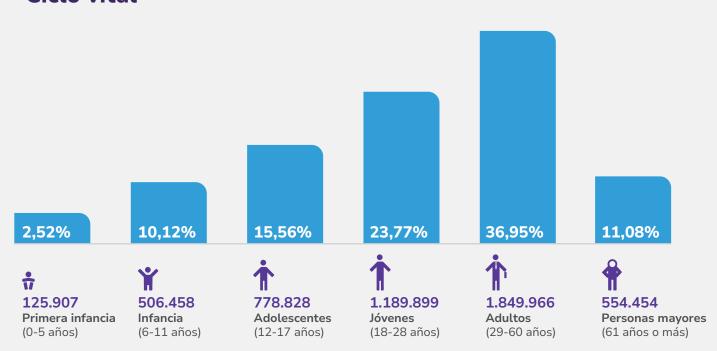


0,10% 5.038 Palenquero(a)



0<mark>,09%</mark> 4.707 Rrom

Ciclo vital



Discapacidad



DATOS LA PAZ

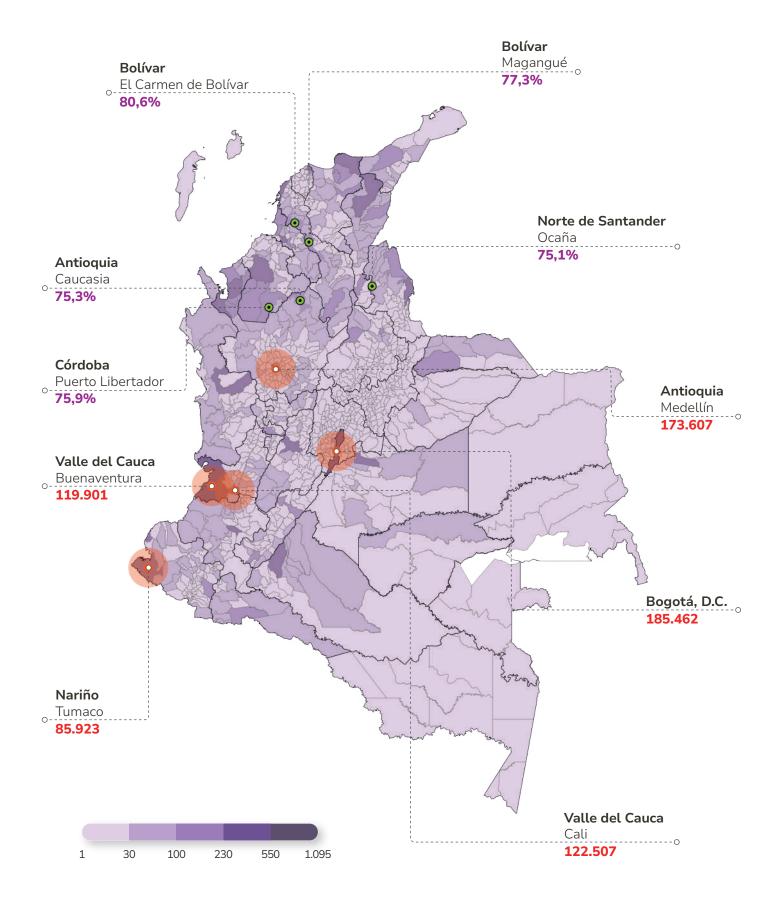
Víctimas que no cumplen con generación de ingresos por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**
- **Porcentaje** de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**



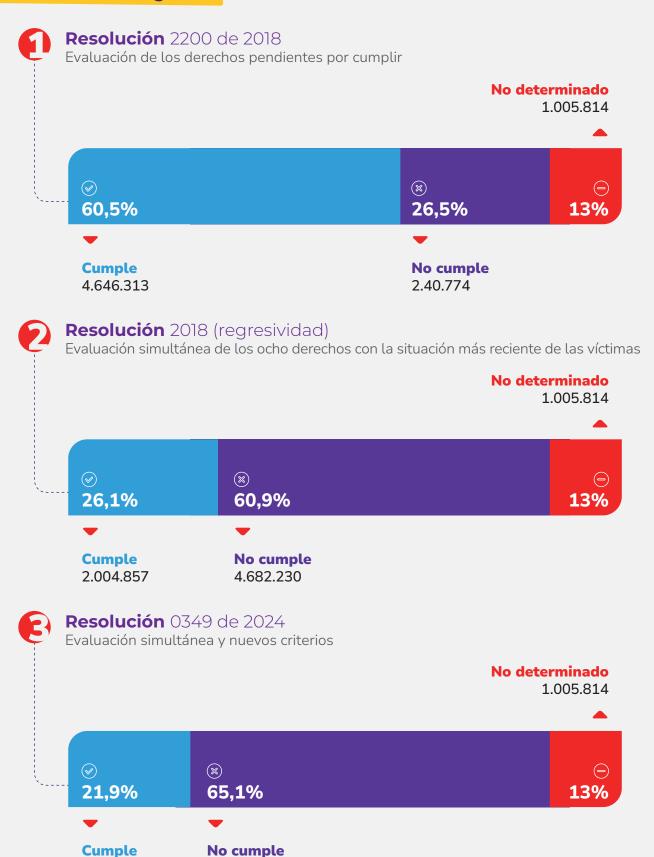


O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Generación de ingresos

1.680.918



- La diferencia de más de dos millones de víctimas que cumplen con el derecho a la generación de ingresos se debe principalmente a que la nueva medición es más exigente: se incluyeron nuevas fuentes y se elevó el umbral de ingresos mínimos requeridos para superar, considerando también criterios diferenciales.
- La nueva medición asegura que la evaluación de ingresos corresponda a la situación más actual y real de la población víctima.

5.006.169

Resultados SSV por derecho

Derecho a la vivienda



El cumplimiento de este derecho se da cuando un hogar habita una vivienda digna, determinada por los siguientes criterios:



Déficit cuantitativo Consiste en identificar hogares que habitan una vivienda con fallas estructurales y/o de espacio, y que solo se pueden subsanar con nuevas viviendas.



Déficit cualitativo Se identifica a los hogares que requieren mejoramiento o adecuaciones a las condiciones materiales. Se puede subsanar a través de subsidios de mejoramiento de vivienda.

Criterio asociado al derecho a la Generación de Ingresos

Para calcular el Índice Global de Restablecimiento Social y Económico, se considera que la víctima de desplazamiento forzado cumple los criterios relacionados a los derechos de generación de ingresos y vivienda, si la víctima:

- Pertenece a un hogar con ingresos sean superiores a 1,8 veces el valor de la línea de pobreza estimada por el DANE, vigente para el año de recolección de la medición y el lugar de residencia.
- Cuando el hogar tenga niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad o su jefe de hogar sea una mujer:
 - También deberá tener una tasa de dependencia económica inferior a 3, es decir, menos de tres personas que dependan de una persona ocupada.
 - Si más de tres personas dependen de una persona ocupada, el hogar debe tener ingresos per cápita superiores a 2,5 líneas de pobreza.

¿En qué cambió?

Antes se verificaba que el hogar no tuviera alguna de las cinco privaciones establecidas en la metodología para el cálculo del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), mientras que en la actual se evalúa que no tenga déficit en ninguno de los 11 componentes establecidos en la metodología de Déficit Habitacional, que es más completa.

Resultados de la medición más reciente



Universo de medición

7.692.901

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**





Este derecho es el de mayor rezago, ya que el 68,5% (5.272.961) de las víctimas de desplazamiento no cumplen, es decir tienen déficit habitacional, residen en zonas de alto riesgo de evento natural y/o no cuentan con soportes adecuados de la tenencia de la vivienda. Para las víctimas con discapacidad, no tener acceso a una vivienda digna, tiene el agravante de no contar con espacios adecuados para su cuidado y libre circulación.

5.272.961
68,5% de las víctimas no cumplen con el derecho a la vivienda



Hombre: 45,64% 2.406.389



Mujer: **54,36%** 2.866.572

Orientación sexual e identidad de género **Diversas**



OSIGD: 0,9% 2.971

Pertenencia étnica según autorreconocimiento



15,13% 798.053 Afrocolombiano(a)



6,48% 341.646 Indígena



<mark>0,10%</mark> 5.248 Raizal

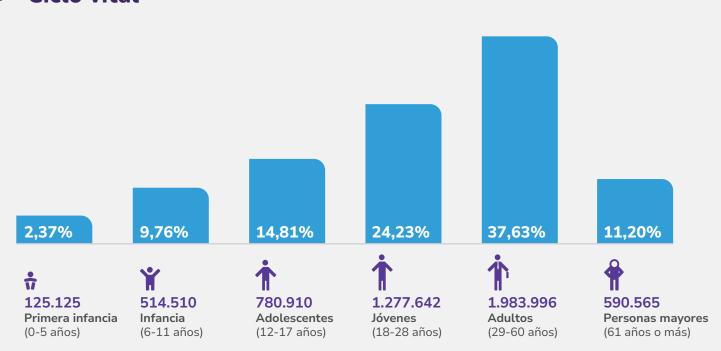


0,09% 4.924 Palenquero(a)



0<mark>,09%</mark> 4.838 Rrom

Ciclo vital



Discapacidad

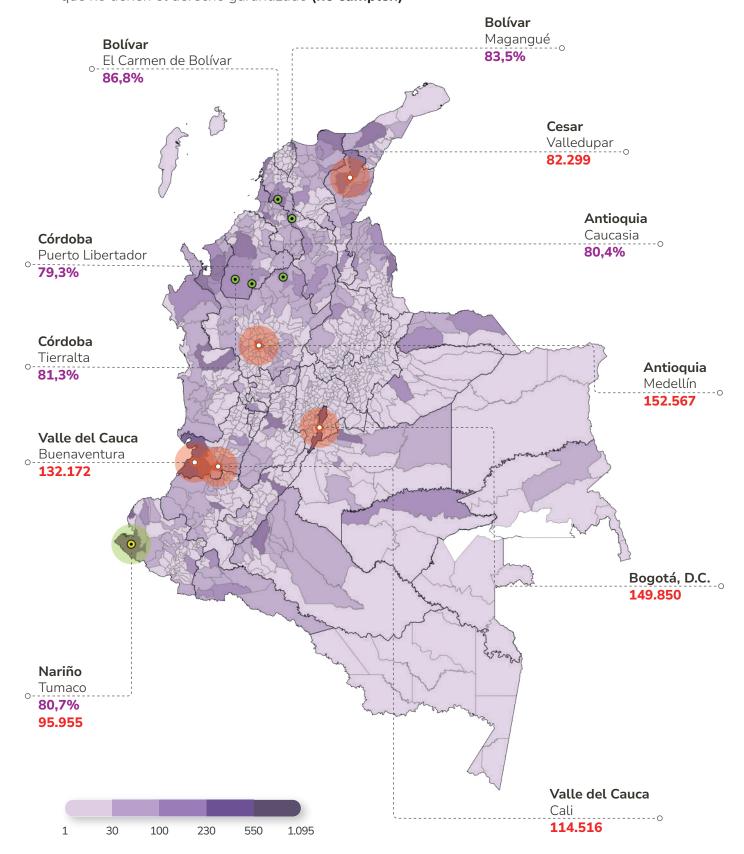


Víctimas que no cumplen con vivienda por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**
- **Porcentaje** de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**



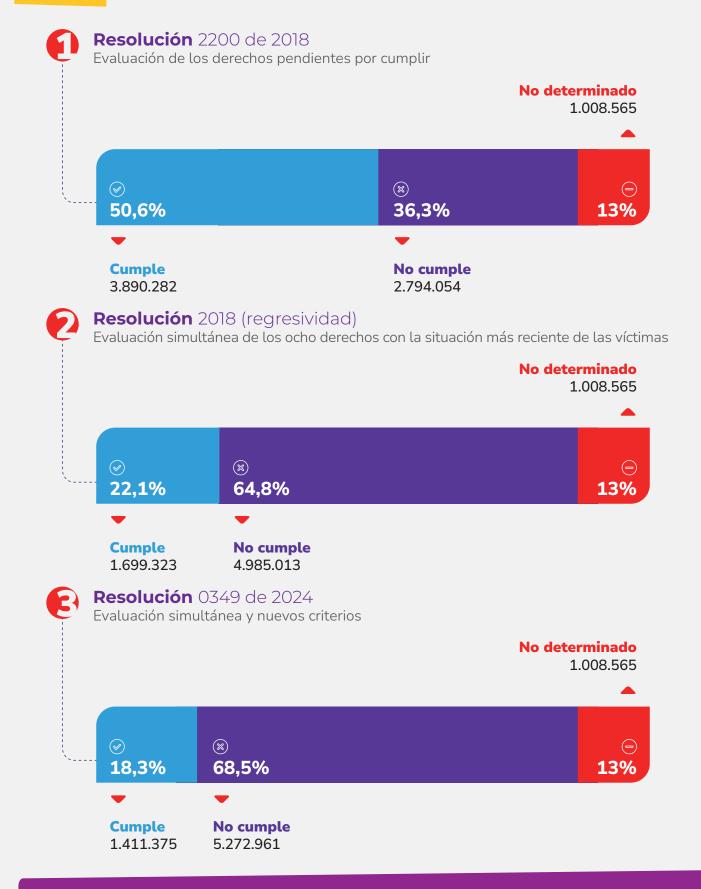
Tumaco (Nariño) es uno de los municipios con mayor rezago en términos de acceso a la vivienda, tanto por la cantidad de víctimas de desplazamiento que viven allí y no tienen este derecho garantizado, como por el porcentaje que esto representa frente al total de víctimas que residen en el territorio.

» Fuente: Medición SSV, corte 31/12/2023

O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Vivienda



- La diferencia entre las resoluciones 2200 y 0349 de **más de un millón de víctimas que cuenta con una vivienda adecuada,** corresponde a la inclusión de nuevas fuentes y el ajuste de los criterios con una metodología más robusta que da cuenta de una mejor evaluación de las condiciones de habitabilidad de una vivienda y se verifica en un periodo más reciente.
- El no cumplimiento asciende a más de cinco millones (68,5%) de víctimas de desplazamiento forzado que no logran habitar en condiciones adecuadas. Es importante tener en cuenta que esta es una necesidad para la población en general.

Nesultados SSV por derecho

Derecho a la alimentación



Una víctima cumple cuando:

- Cumple con el derecho a la generación de ingresos (se entenderá que tiene garantizado el derecho a la alimentación).
- Si es beneficiaria de un programa de seguridad alimentaria otorgado por el Estado colombiano en sus tres niveles de gobierno: nacional, departamental o municipal.

El derecho a la alimentación es uno de los más complejos de evaluar, dado que no existen registros administrativos oficiales que den cuenta de los criterios de frecuencia y diversidad dietaría, con la cobertura y periodicidad esperada para gran parte de la población víctima de desplazamiento forzado.

¿En qué cambió?

- Antes se evaluaba con criterios asociados a frecuencia y diversidad alimentaria, con la información consolidada de la entrevista de caracterización que realiza la Unidad para las Víctimas. Sin embargo, la situación al momento de la medición, por lo general, era diferente, por lo que se optó por evaluar el derecho por cada vigencia.
- Se tiene en cuenta el acceso a programas que garantizan seguridad alimentaria.

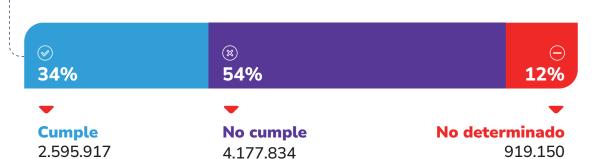
Resultados de la medición más reciente



Universo de medición

7.692.901

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**



El 15% (617.756) de las víctimas que no cumplen son niñas, niños y adolescentes que hacen parte de hogares sin ingresos suficientes para una alimentación adecuada, lo que puede comprometer su desarrollo físico y cognitivo. Por otro lado, el 13% (554.449) son personas mayores en condición de pobreza que no son beneficiarios de programas de seguridad alimentaria brindados por el Estado.

4.177.834
54,3% de las víctimas no cumplen con el derecho a la alimentación





Hombre: 43,75% 1.827.634



Mujer: **56,25%** 2.350.200

Orientación sexual e identidad de género **Diversas**



OSIGD: 1,2% 2.554

Pertenencia étnica según autorreconocimiento



15,03% 627.855 Afrocolombiano(a)



5,74% 239.648 Indígena



<mark>0,11%</mark> 4.686 Raizal

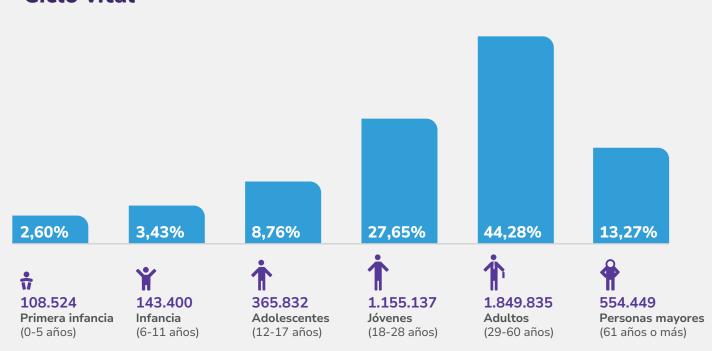


0,10% 4.386 Rrom



0,10% 4.193 Palenquero(a)

Ciclo vital



Discapacidad



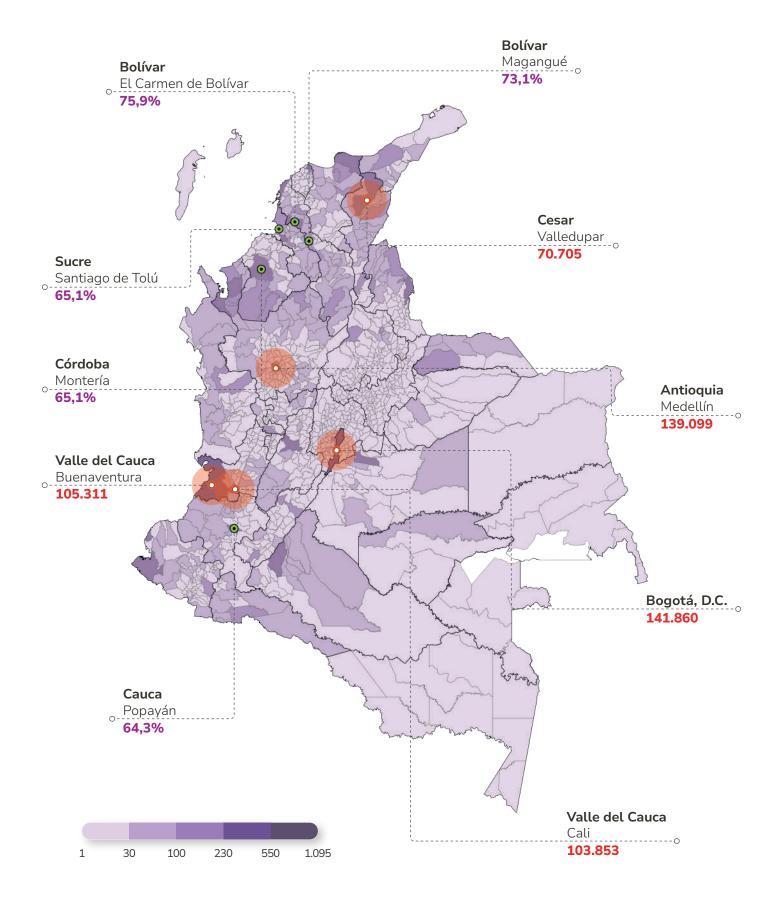
Víctimas que no cumplen con alimentación por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**
- **Porcentaje** de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado **(no cumplen)**

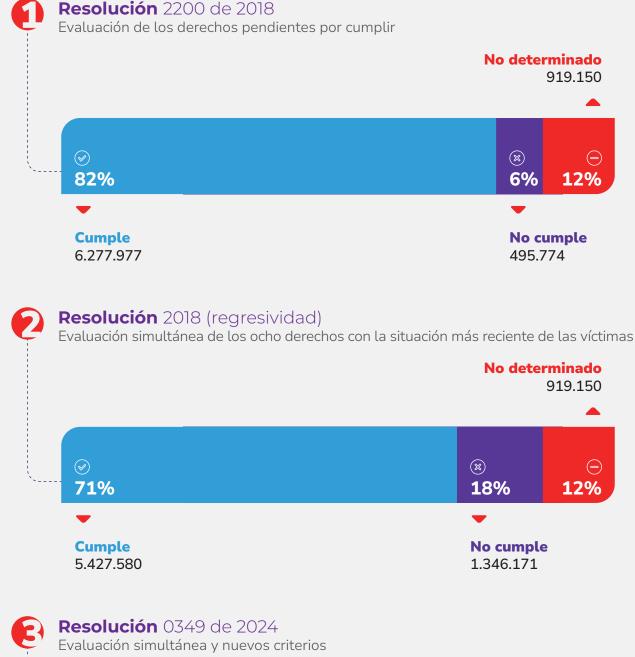




O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Alimentación





 La diferencia entre los resultados de víctimas que cumplen con el derecho en cada escenario responde a que antes se tomaba como fuente la entrevista de caracterización, que tenía datos de un momento particular que no necesariamente se mantenía en el tiempo. Al hacer la medición con la información más reciente de los hogares, los resultados varían y se acercan a la realidad socioeconómica de la población desplazada.

Nesultados SSV por derecho

Derecho a la reunificación familiar



Se mide si la víctima:

Pertenece a un hogar víctima de desplazamiento forzado con al menos un integrante niña, niño o adolescente, que solicitó apoyo del estado para reunificarse en un periodo menor a dos años desde el hecho victimizante.

Cumple si:

• Se logró la reunificación.

¿En qué cambió?

 Se precisó el universo de medición con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, definiendo que se mediría para los hogares con niños, niñas y adolescentes que hayan solicitado apoyo del Estado para la reunificación en un período menor a dos años después del desplazamiento.

Resultados de la medición más reciente



Universo de medición

24.323

Víctimas de desplazamiento forzado incluidas en el RUV al **31 de diciembre de 2023**

© 23,6% 76,3%

Cumple No cumple 18.562

» No aplica para **7.668.578** víctimas

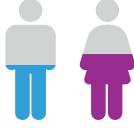
3 de cada 10 víctimas de desplazamiento que no tienen acceso a la reunificación familiar **son población étnica**, lo que representa 5.920 personas que pertenecen a hogares con al menos un niño, niña o adolescente que requieren de apoyo para su reunificación. Este dato resalta la necesidad de esfuerzos adicionales por parte del ICBF para acompañar estos procesos.

18.562
76,3% de las víctimas no cumplen con el derecho a la reunificación familiar





Hombre: **45,19%** 8.389



Mujer: **54,81%** 10.173

Orientación sexual e identidad de género **Diversas**



OSIGD: 0,2% 40

Pertenencia étnica según autorreconocimiento



22,71% 4.215 Afrocolombiano(a)



8,/4% 1.623 Indígena



0,25% 47 Palenquero(a)

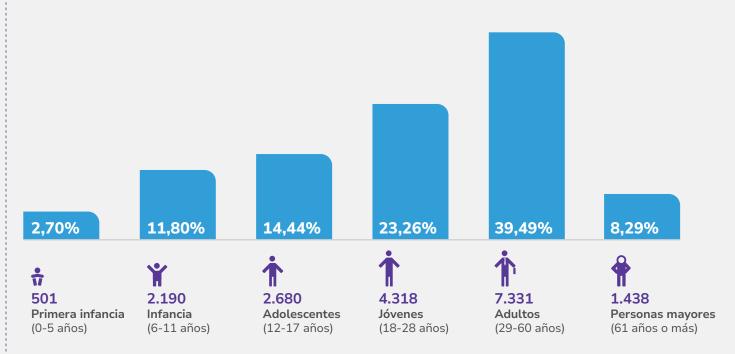


0,14% 26 Raizal



<mark>0,05</mark>% 9 Rrom

Ciclo vital



Discapacidad

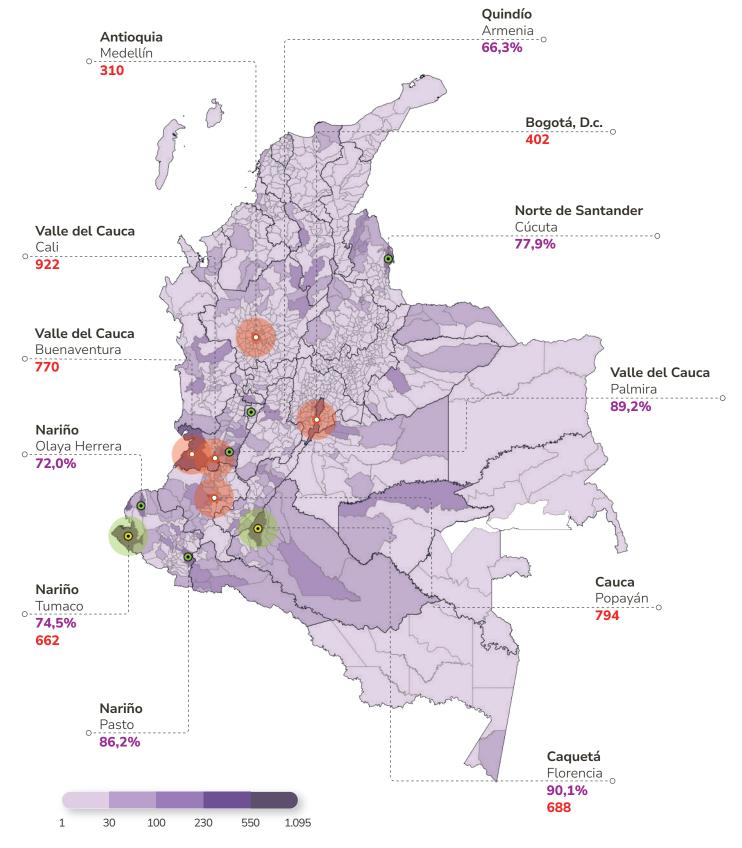


Víctimas que no cumplen con reunificación familiar por municipio de ubicación



Se destacan los cinco municipios con mayor cantidad y mayor porcentaje de víctimas de desplazamiento que no cumplen con el derecho.

- **Cantidad** de víctimas de desplazamiento que no tienen el derecho garantizado (no cumplen)
 - Porcentaje de víctimas de desplazamiento en el territorio que no tienen el derecho garantizado (no cumplen)



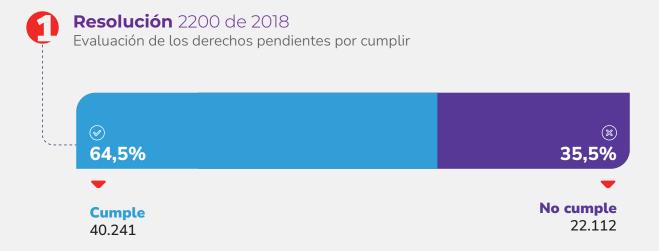
Florencia y Tumaco son el cuarto y quinto municipio con mayor número de víctimas desplazadas a las que no se les ha garantizado el derecho a la reunificación familiar. Además, están dentro de los primeros cinco municipios con mayor porcentaje de víctimas que no cumplen con este derecho en relación con la población desplazada que vive en el territorio.

» Fuente: Medición SSV, corte 31/12/2023

O Comparación entre los escenarios de medición

Resultados de SSV para las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV al 31 de diciembre de 2023, según los tres escenarios comparativos.

Reunificación familiar







 Los resultados corresponden a universos diferentes por el ajuste en los criterios, por lo cual no son comparables.



Lilia Solano Ramírez **Directora General**

Elkin Rocha Noriega **Subdirector General (e)**

Nathalia Romero Figueroa Directora de Registro y Gestión de la Información

Andrea del Pilar González **Subdirectora Red Nacional de Información**

Equipo técnico y de análisis

Lina Paola Peñaloza Giraldo Judith Marcela Lara Morales Daniel Felipe Bernal Giraldo María Fernanda Mancera del Río Andrés Fernando Roldán Gómez

Observatorio Unidad para las Víctimas

Laura Catalina Fajardo Torres José Guillermo Contreras Lovera

Equipo editorial y de diseño

Ana Carolina Tapias Cañón Jhon Alexander Molano Márquez Harison Flórez López







Línea de atención nacional 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa

Carrera 85D No. 46A - 65 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá, D.C.